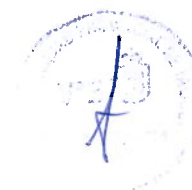


## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica : Subgerencia de Programas Sociales  
 Actividad del POI / Acción estratégica PEI : ATENCION DE LOS SERVICIOS DE LOS PROGRAMAS SOCIALES  
 Denominación de la contratación : CONTRATACION DEL SERVICIO EN GENERAL DE 01 SUPERVISORA PARA LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES

#	CLÁUSULAS
I	<b>FINALIDAD PÚBLICA</b> La contratación del presente servicio va a permitir coadyuvar a cumplimiento de los objetivos establecidos por la Municipalidad Provincial de Talara
II	<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b> Mejora de la Gestión Municipal para el periodo 2025
III	<b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR</b> EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RNP EN SERVICIOS EL PROVEEDOR DEBERA CONTAR CON RUC ACTIVO EL PROVEEDOR ES RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE NO SE ENCUENTRE IMPEDIDO NI INHABILITADO DE CONTRATAR CON EL ESTADO Estudios Secundarios completos. Conocimiento en programas sociales
IV	<b>REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS.</b> NO CORRESPONDE
V	<b>SEGUROS</b> NO CORRESPONDE
VI	<b>PRESTACIONES ACCESORIAS</b> NO CORRESPONDE
VII	<b>LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b> LUGAR: En la Oficina de Sub Gerencia de Programas Sociales. Y en los distritos donde se encuentren los PCA y PVL. PLAZO: 60 días calendarios



VIII	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <p>El Proveedor deberá realizar la entrega de 02 entregables según cronograma siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="316 342 1348 703"> <thead> <tr> <th data-bbox="316 342 518 450">Nro</th> <th data-bbox="518 342 1007 450">Entregable</th> <th data-bbox="1007 342 1348 450">Contenido del Entregable</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="316 450 518 577">1</td> <td data-bbox="518 450 1007 577">PRIMER ENTREGABLE</td> <td data-bbox="1007 450 1348 577">Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la Orden de Servicio</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 577 518 703">2</td> <td data-bbox="518 577 1007 703">SEGUNDO ENTREGABLE</td> <td data-bbox="1007 577 1348 703">Deberá ser entregado en un plazo máximo de 60 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la Orden de Servicio</td> </tr> </tbody> </table>	Nro	Entregable	Contenido del Entregable	1	PRIMER ENTREGABLE	Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la Orden de Servicio	2	SEGUNDO ENTREGABLE	Deberá ser entregado en un plazo máximo de 60 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la Orden de Servicio
Nro	Entregable	Contenido del Entregable								
1	PRIMER ENTREGABLE	Deberá ser entregado en un plazo máximo de 30 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la Orden de Servicio								
2	SEGUNDO ENTREGABLE	Deberá ser entregado en un plazo máximo de 60 días contabilizados a partir del día siguiente de emitida la Orden de Servicio								
IX	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>LA CONFORMIDAD ESTARA A CARGO DE LA SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES</p>									
X	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>EL PAGO SE REALIZARÁ EN 02 PAGOS PERIODICOS PARA LO CUAL EL EXPEDIENTE DE PAGO DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ORDEN DE SERVICIO</li> <li>• INFORME DE ACTIVIDADES/ENTREGABLES</li> <li>• RECIBO POR HONORARIOS O FACTURA</li> <li>• CONFORMIDAD EMITIDA POR EL AREA</li> </ul>									
XI	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.</p>									
XII	<p><b>RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR</b></p> <p>El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad</p>									
XIII	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</b></p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>									



XIV	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 x monto / F x plazo en días.</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores:</p> <p>a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25. b.2) Para obras: F = 0.15.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XV	<p><b>OTRO TIPO DE PENALIDADES</b></p> <p>NO CORRESPONDE</p>
XVI	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Se resolverá la Orden de Servicio en los siguientes casos:</p> <p>a) Por incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. b) Por incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias a su cargo. c) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. d) Por paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación. e) Por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución del contrato.</p> <p>También puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Servicio por mutuo acuerdo entre las partes, cuando la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato, para lo cual deberá existir de manera obligatoria la documentación por parte de ambas partes aceptando de manera expresa la resolución total o parcial y las condiciones establecidas por su contraparte.</p> <p>La Municipalidad Provincial de Talara puede resolver el contrato sin requerir previamente el cumplimiento al contratista, cuando se deba a la acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades, cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida, en caso fortuito o fuerza mayor, cuando se detecte de manera sustentada que el contratista ha presentado información falsa a la entidad o cuando se haya detectado que el contratista se encuentre impedido de contratar con el estado. En estos casos, la comunicación al contratista mediante carta será suficiente para la resolución del contrato, previa opinión legal e informe emitido por el área usuaria.</p>
XVII	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.</p>



<p>XVIII</p>	<p><b>OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN</b></p> <p>EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.</p> <p>Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.</p> <p>Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas</p>	
<p>XIX</p>	<p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, la Entidad debe indicar que protocolos sanitarios debe cumplir de acuerdo a la normatividad vigente y disposiciones particulares propias de la Entidad</p>	
<p>XX</p>	<p><b>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial</p>	

  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALCA  
 FRENTE A LA CALLE Nº 1000  
 Talca, Chile  
 Firma del solicitante

-----  
 Firma del Jefe del Área Usuaria